



## CIRCULAR N° 03/2022

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) comunica que, en virtud a lo resuelto mediante [Resolución MITIC N° 101/2021](#), "Por el cual se aprueba el Estándar de Software para adquisición y desarrollo por parte de los Organismos y Entidades del Estado", se establece que el estándar de software es de observancia obligatoria para todas las instituciones y organismos bajo el ámbito de aplicación del MITIC (artículo 2° del Decreto N° 2274/19).

Según el Estándar aprobado, cada OEE deberá mantener un registro de inventario de para todo software incorporado a su patrimonio, independientemente del deber de registrarlos ante las autoridades competentes en materia de propiedad intelectual. Dicho inventario deberá ser actualizado en el Sistema de Administración: <https://admin.paraguay.gov.py>.

Considerando que el Decreto 2274/19 en su Artículo 21, inc. b encomienda al MITIC realizar un inventario sobre la infraestructura tecnológica del sector público, se solicita a todos los OEE registrar en el sistema mencionado la siguiente información:

- Dominios y sub-dominios (Ej.: [www.mitic.gov.py](http://www.mitic.gov.py), expedientes.mitic.gov.py, etc.)
- IPs públicas:
  - IP o rango de IPs públicas utilizadas para la publicación de servicios
  - IP pública para navegación de usuarios / LAN o equivalente

Dicha información será utilizada en el marco de las iniciativas de **monitoreo proactivo** por parte de la Dirección General de Ciberseguridad y Protección de la Información de esta cartera de Estado. El monitoreo se limita únicamente a técnicas pasivas y OSINT; en ningún caso se realizará escaneos activos (salvo solicitud expresa de la institución).

Se recuerda que, para realizar la carga, se debe contar con el rol de "Director/a o Jefe/a de la Unidad especializada en TIC" dentro del sistema <https://admin.paraguay.gov.py>. Luego deberá ingresar al Menú "Activos TIC", sub menú "Sistemas", "IP pública" y "Dominios".

En el caso de que los mismos no cuenten con las credenciales de acceso a la plataforma deberán solicitarlas al MITIC, vía correo electrónico a [gobiernoelectronico@mitic.gov.py](mailto:gobiernoelectronico@mitic.gov.py) incluyendo los datos personales del jefe o director (nombre y apellido, N° de CIC, correo electrónico, N° de teléfono), adjuntando la resolución de asignación al cargo. Posteriormente, le serán remitidas las credenciales al correo personal del mismo.

Ministro